

Expediente n.º: 355/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Número
Providencia de Alcaldía solicitando informes a secretaría	08/07/2024	2024-0160
Informe de Secretaría	23/07/2024	2024-0104
Providencia de Alcaldía solicitando informes	23/07/2024	2024-0165
Presupuestos	23/07/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Otros servicios
Objeto del contrato:	Servicio de paella para fiestas patronales 2024
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Duración	15 días
Código	Nombre
55300000	Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La proximidad de las fiestas locales de agosto y septiembre requiere de la contratación de estos actos festivos.

Quedando acreditado que la contratación de Servicio de paella para fiestas patronales 2024, mediante un contrato de *Servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Todos los presupuestos recibidos cumplen con el objeto del contrato que es Servicio de paella para fiestas patronales 2024.

TERCERO. Contratar con Catering Arribas - 12397166M la prestación descrita en los antecedentes.

Ración de paella (5,10 € unidad), más el Impuesto de Valor Añadido. Se facturará los tickets vendidos



previamente por el Ayuntamiento.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

